



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. Representante Legal de:
OPERADORA Y EDITORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Avenida México, No. 25, Colonia Americas Britania, Morelia,
C.P. 58270, Michoacán.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/G/668/2019, de 06 de diciembre de 2019.

AUTORIDAD EMISORA: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, de la
Secretaría de Finanzas y Administración.

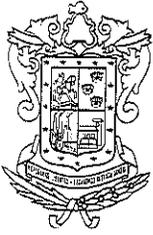
TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE INTERNO: 2019000225.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 23 de enero de 2023, el suscrito **C.P. Adrián Huerta Monroy**, en mi carácter de **Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al **C. Representante Legal de: OPERADORA Y EDITORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**, del oficio **SFA/DARF/G/668/2019**, de 06 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que **Se impone multa que se indica**, en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio fiscal precisado por la autoridad emisora del oficio que se intentó notificar sitio en: **Avenida México, No. 25, Colonia Americas Britania, Morelia, C.P. 58270, Michoacán**, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, **"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código..."**, lo anterior según se acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 29 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2023, suscritas por los verificadores, notificadores y ejecutores Lic. Martín Bustos Cintora y Lic. Rafael León Torres, ambos adscritos a la Administración de Rentas de Morelia.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha **29 de noviembre de 2022**, diligenciada por el **Lic. Martín Bustos Cintora, Verificador, Notificador y Ejecutor**, adscrito a la **Administración de Rentas de Morelia, Michoacán**, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y REVENIDOS FISCALES
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: OPERADORA Y EDITORA DEL BOLETÍN "PROVINCIA"
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: AVENIDA MEXICO No. 25, COLONIA AMERICANA, BUSTAMANTE, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58220

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SEA/DARE/16/668/2019
De fecha(s): 02 DICIEMBRE 2019
Tipo de documento(s): SE PROMUEVE MULTA
Número(s) de crédito o expediente interno: _____

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 12 horas con 40 minutos del día 29 del mes de NOVIEMBRE del año 2019 dos mil veintiuno, el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 001/2021 con vigencia del 03 de ENERO de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 03 de ENERO de 2022 por el C.P. LOURDES LELLANI PEREZ ESCALANTE, en su carácter de Administrador de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en AVENIDA MEXICO No. 25 colonia AMERICANA BUSTAMANTE de MORELIA, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con PERIFONEO DE LA VERDELLA entre las calles PERIFONEO DE LA VERDELLA y LIBERTAD exterior 15, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SEA/DARE/16/668/2019 de fecha(s) 02 DICIEMBRE 2019 emitido(s) por _____

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE OPERADORA Y EDITORA DEL BOLETIN "PROVINCIA" O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 34 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO Y VERIFIQUE CON LOS INDICADORES OFICIALES DE QUE ASI SEA AL OBSERVAR LA PLAZA MEDICA OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA DOÑA LILLIAN EN LA ESQUINA DE "LIBERTAD" Y TERCER AVENIDA EN EL NUMERO 25 EN LA ESQUINA DEL INMUEBLE, ME PERCATÉ QUE SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN DE GRAN TAMAÑO TIPO: BOUTICA Y OFICINAS CON GRAN CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTO ESTA TOTALMENTE ABANDONADA HAY UN NAVA CILINDRO FUERA SU PERIMETRO, EN LOS PASADIZOS HAY CANTONAS / COBAYAS Y SE OBSERVA EL EDIFICIO MUY DESHABITADO Y CON PASTO / HIERBA CRECIDA. ESTE INMUEBLE ALBERGABA INSTANCIAS DEL PERIÓDICO "PROVINCIA", PERO HACE VARIOS AÑOS QUE ESTA EMPRESA DESAPARECIO Y POR LO TANTO ABANDONADO ESTE INMUEBLE.

LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno de Michoacán

Secretaría de Finanzas y Administración

Página 2 de dos

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en AVENIDA MEXICO NO. 177 quien dijo llamarse: NO PROPIETARIO ANEXO número expedida por _____ quien NO se identifica que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: y Sexo: MASculino Edad aproximada calculada por apreciación: 40 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 80 centímetros, Complejión: DELGADO Ojos color: CAFE Nariz: RECTA Cabello (color, tipo y tamaño): NEGRO LARGO, LIZO la tez: MUSCADO Señas particulares: ESTADO CRISTIANO DE LA DOCTRINA DE VIGILANCIA DEL GOBIERNO MICHOCANENSE - PALMAS BRITANICAS

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

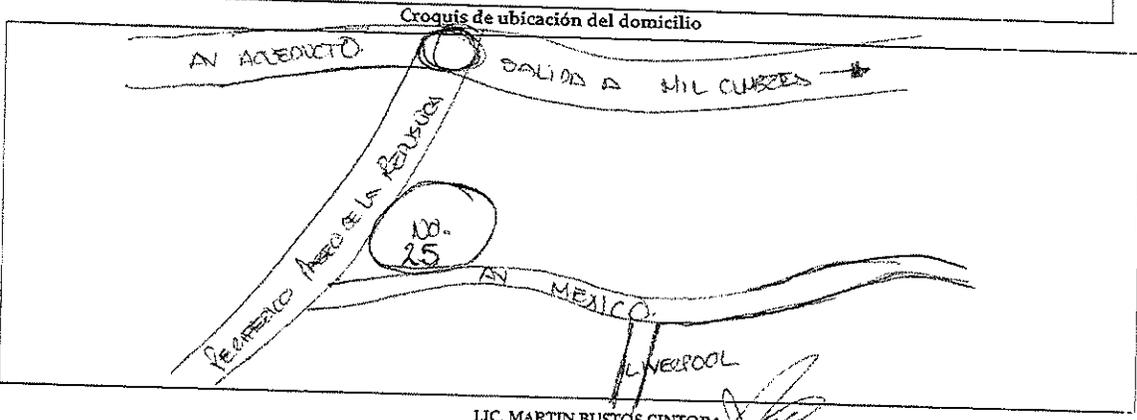
- a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: SI LOS USCA SE TRATA DEL MEDICO "PRONASIA"
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: DESDE HACE 3 AÑOS ELLE ESTE TRABAJANDO Y CUANDO EL EMPERO LA REPOSICION NO LE REPOSICIONA AHÍ

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.
Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:				PISOS DEL INMUEBLE		DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	3		
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>			
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>			
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>			
				DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:		
				Metros de frente:		
				15.		

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
EDIFICIO BLANCO, ABANDONADO, CON MALLA ALICATORIA EN TODA SU PERIMETRO CRISTALINA Y METALICA (ALGUNOS PISOS)

Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de enero de 2023, diligenciada por el Lic. Rafael León Torres, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



Gobierno de Michoacán
FISCALIDAD Y TRABAJO

Secretaría de Finanzas y Administración

Página 202 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar
Autoridad emisora: Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal.
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor
Nombre, Denominación o Razón Social: Representante Legal del parador y Editora de Bajío, S. de CV.
Registro Federal de Contribuyentes: CERTIFICADO BIXE 1
Domicilio: Avenida México número veinticinco colonia Américas, Morelia, Michoacán, C.P. 58120

Datos del(los) documento(s) a diligenciar
Número(s) de oficio o de control: SEAF/DARE/16/668/2019.
De fecha(s): 20 de Diciembre del 2019.
Tipo de documento(s): Notificación.
Número(s) de crédito o expediente interno: 2019000225

Acta Circunstanciada de Hechos
En Morelia, Michoacán, siendo las once horas con veintidós minutos del día veinte del mes de enero del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito LIC. RAFAEL LEÓN TORRES, adscrito a la Dirección de Recaudación, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/DASCF/000181/2023 con vigencia del 04 cuatro de Enero de 2023 Dos Mil Veintitrés al 31 treinta y uno de Diciembre de 2023 Dos mil veintitrés, expedido el 04 cuatro de Enero de 2023 dos mil veintitrés por el M.F.L.D. JOSE RAUL AGUILERA AGUILERA, en su carácter de Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Avenida México número veinticinco colonia Américas, Morelia, C.P. 58120 de Morelia Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse, en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con el terreno de la República entre las calles Internacional y de la República y el terreno de la República así como por tener a la vista el número exterior 25 así como el número interior del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de 2019 de enero del 2019, emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de Diciembre del 2019 de fecha(s)

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE parador y Editora de Bajío S de CV SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

Cada vez que me constituyo en el domicilio fiscal y me percaté de estar en el lugar correcta, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada en una placa oficial en color blanco y negro, así como por tener a la vista el número exterior buscado pintado en la fachada, en donde se hace constar que dicho inmueble se encuentra vacío, no existe el desarrollo de alguna actividad en su interior de lo cual me cercioro pues las ventanas son de cristal, además de que existe un letrero de "Se Renta".

LIC. RAFAEL LEÓN TORRES
Nombre, firma y del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Gobierno
de Michoacán
FINANZAS Y TRABAJO

Secretaría
de Finanzas y
Administración

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en Av. México número 30, Col. Americana, Periferico quien dijo llamarse: Guillermo Ortiz Patiño número expedida por 123456789 quien NO se identifica que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: y
Sexo: Femenino Edad aproximada calculada por apreciación: treinta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con sesenta y dos centímetros, Compleción: normal Cabello (color, tipo y tamaño): castaño Ojos color: castaño Nariz: regular Boca: normal Color de la tez: blanca Señas particulares: ninguna

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: no conozco a esa persona el periódico Periferico
- b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: no sé

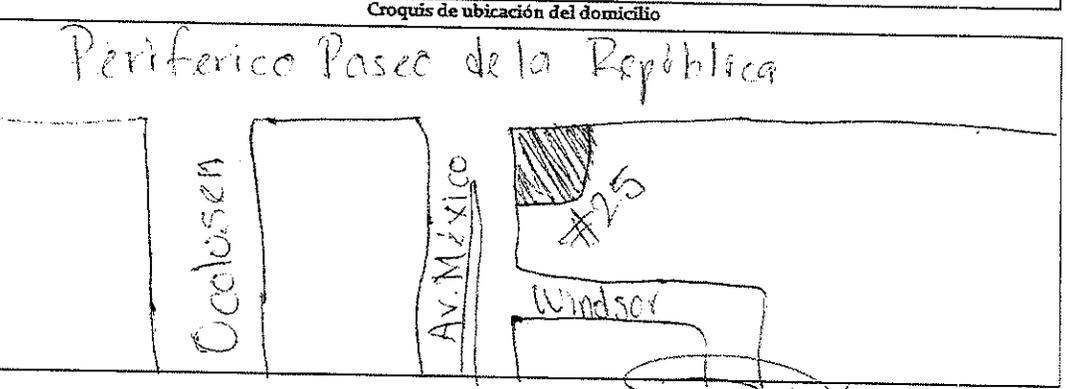
MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.
Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: no existe información

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE	3 pisos	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:	el domicilio fiscal hace esquina con el Periferico
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	30 metros		Paseo de la República.
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>				
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>				

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
fachada color blanca, sepa de herrería que rodea el inmueble.

Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



LIC. RAFAEL LEON TORRES
Nombre, firma y del *[Firma]*

[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso de cambio de domicilio fiscal ante ésta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria; teniéndose a la contribuyente moral de que se trata en carácter de no localizada, en virtud de que el domicilio donde se intentó notificar se encuentra desocupado y dentro del mismo no se localiza a persona alguna relacionada a la contribuyente buscada.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación,



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al C. Representante Legal de: OPERADORA Y EDITORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., el oficio SFA/DARF/G/668/2019, de 06 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, con base en las consideraciones asentadas en las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 29 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2023.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

A t e n t a m e n t e

Secretaría de Finanzas
y Administración

Dirección de Recaudación

Morelia, Michoacán

SEGURIDAD Y TRABAJO

C.P. Adrián Huerta Montoy

Subdirector de Ingresos y Control Vehicular

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.

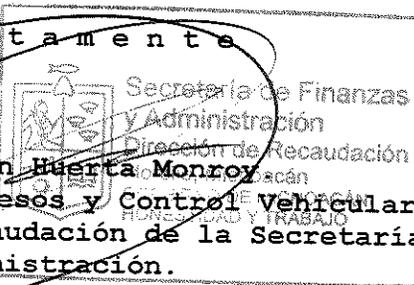


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito C.P. Adrián Huerta Monroy, en mi carácter de Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 23 de enero de 2023, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), el oficio SFA/DARF/G/668/2019, de 06 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, a nombre de la C. Representante Legal de: OPERADORA Y EDITORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V. y las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 29 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2023, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

Atentamente



C.P. Adrián Huerta Monroy
Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.
Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

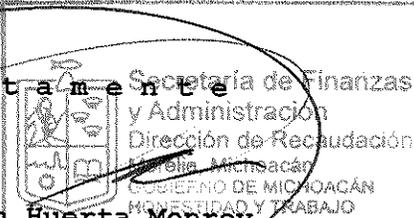
El suscrito C.P. **Adrián Huerta Monroy**, en mi carácter de **Subdirector de Ingresos y Control Vehicular y Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración**, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 08 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; artículos 1, 2, 4, 8, fracción III y IV, 15, fracción I, inciso a), 18, fracciones XVI y XXI, 19, fracciones IV y XIV, 22, fracción I, incisos a) y n), y fracciones III, IV, XXVIII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 1, 2, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y XXIX y, 3, así como el artículo Único Transitorio, del Acuerdo por el que se establecen las facultades y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas Regionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 26 de abril de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XXI y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XIII, LII, LXXIII y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales de las Unidades Administrativas 1, 7, 10, 15 y 16, VII. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 21 de diciembre del 2022; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación, el oficio SFA/DARF/G/668/2019, de 06 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por el que se impone multa que se indica, a nombre del C. Representante Legal de: OPERADORA Y EDITORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., así como las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 29 de noviembre de 2022 y 20 de enero de 2023. Documentos que se fijaron en dichos estrados de ésta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 23 de enero de 2023 al 07 de febrero de 2023, una vez descontados los días 21, 22, 28 y 29 de enero de 2023, 04 y 05 de febrero de 2023, todos por ser sabados y domingos, así como el 06 de febrero de 2023, por ser inhábil, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el Martes 27 de diciembre de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 08 de febrero de 2023 CONSTE.-----

A t e n t a m e n t e



C.P. Adrián Huerta Monroy

Subdirector de Ingresos y Control Vehicular.

Encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración.